

Anuncio dirigido a Asamblea de Estados Partes sobre el Panel Independiente sobre las Elecciones Judiciales de la Corte Penal Internacional

Como bien saben los miembros de la Asamblea de Estados Partes, la Coalición por la Corte Penal Internacional es una red de más de 2.500 organizaciones de todo el mundo que trabajan conjuntamente con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional con la CPI; abogar por una Corte justa, efectiva e independiente; hacer que la justicia sea tanto visible como universal y fomentar leyes nacionales más efectivas para brindar justicia a las víctimas de los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

En 2011, la Asamblea de Estados Partes deberá elegir a seis nuevos magistrados para la Corte dado que en marzo de 2012 el primer grupo de magistrados finalizará sus nueve años de función. Para la Coalición, el próximo proceso de nominaciones y elecciones judiciales es de altísima importancia. Es esencial que los Estados nominen y elijan a los candidatos mejor calificados para el período 2012-2021.

La sociedad civil está muy pendiente del éxito de la CPI y de la justicia internacional, ambas son constantemente monitoreadas por gobiernos, parlamentarios, organizaciones internacionales, los medios, entre otros. Muchos cuestionan el alcance y los costos de la eficacia de los procesos judiciales internacionales y está claro que los líderes políticos y militares y los comandantes que se ven amenazados por el accionar de la CPI se opondrán a la Corte y querrán desacreditarla y socavar sus históricos logros.

Es por esto que la Coalición hará grandes esfuerzos en 2011 para facilitar y controlar el proceso de las elecciones judiciales.

Es importante destacar lo que expresa el Artículo 36 del Estatuto de Roma sobre la nominación, elección y las condiciones que deben cumplir los magistrados:

3. (a) Los magistrados serán elegidos entre personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países..

(b) Los candidatos a magistrados deberán tener:

- (i) Reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar; o*
- (ii) Reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las*

normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte;

También en el Artículo 36:

5. A los efectos de la elección se harán dos listas de candidatos:

La lista A, con los nombres de los candidatos que reúnan los requisitos enunciados en el apartado b) i) del párrafo 3; y

La lista B, con los nombres de los candidatos que reúnan los requisitos enunciados en el apartado b) ii) del párrafo 3.

El candidato que reúna los requisitos requeridos para ambas listas podrá elegir en cuál desea figurar. En la primera elección de miembros de la Corte, por lo menos nueve magistrados serán elegidos entre los candidatos de la lista A y por lo menos cinco serán elegidos entre los de la lista B. Las elecciones subsiguientes se organizarán de manera que se mantenga en la Corte una proporción equivalente de magistrados de ambas listas.

La Coalición considera de extrema importancia que estas disposiciones se respeten de manera estricta y que los candidatos propuestos para ocupar un lugar en la Corte cumplan con los requisitos necesarios. La Coalición cree firmemente que los magistrados asignados a la Salas de Cuestiones Preliminares y de Primera Instancia deben contar con una experiencia práctica considerable y demostrable en casos penales complejos a nivel judicial en sus propios países o en cortes internacionales.

La experiencia pasada demuestra que los Estados Partes al Estatuto de Roma no han prestado suficiente atención a los requerimientos establecidos en el Artículo 36 al presentar candidatos a magistrados. Por esto, con el fin de mejorar el proceso de nominación y elección, la Coalición ha decidido establecer un panel de expertos independientes para evaluar los candidatos presentados por los Estados Partes: **el Panel Independiente sobre las Elecciones Judiciales de la Corte Penal Internacional.**

El objetivo de este Panel es ayudar a cubrir una brecha significativa de los procedimientos – la falta de una evaluación competente, justa e independiente de las aptitudes de los nominados a la hora de cumplir con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Roma. De acuerdo con William R. Pace, Coordinador de la Coalición, “Nosotros, a través de las 2.500+ organizaciones de la sociedad civil que son miembros de la Coalición, seguimos de cerca todos los aspectos de las iniciativas de la CPI y de la justicia internacional y podemos afirmar que no existe faceta más importante para el éxito de la Corte que el hecho de contar con magistrados imparciales y competentes. Las aptitudes y la integridad judicial deben ser destacadas en todas las elecciones judiciales de la CPI”.

El Panel Independiente sobre las Elecciones Judiciales de la Corte Penal Internacional evaluará y controlará las aptitudes y la experiencia de los candidatos. Esta iniciativa establecerá un procedimiento similar a los que utilizan muchas asociaciones nacionales de abogados para evaluar las candidaturas judiciales nacionales. El Panel basará las evaluaciones de sus aptitudes en el Artículo 36 del Estatuto de Roma (nombradas

anteriormente) y, principalmente, en los documentos de nominación presentados por los gobiernos a la Asamblea y cualquier otra información pública y relevante presentada por los candidatos.

El Panel evaluará las calificaciones de los candidatos a partir de los materiales presentados. El Panel no clasificará ni evaluará a los candidatos directamente. El Panel no apoyará ni se opondrá a ningún candidato individual. La Coalición tampoco apoyará ni se opondrá a ningún candidato individual para las elecciones de la CPI.

El Panel estará compuesto de recomendados expertos que representan los sistemas legales de las cinco regiones geográficas reconocidas por las Naciones Unidas. Dado que estos expertos entienden el valor de seleccionar a los nominados mejor calificados y están familiarizados con las aptitudes que necesita un magistrado para desempeñarse en un tribunal internacional, estos eminentes individuos pueden evaluar imparcialmente a los nominados. El Panel informará sus decisiones y conclusiones antes de las elecciones de la CPI.

Los miembros del Panel Independiente sobre las Elecciones Judiciales de la CPI son:

- **El Honorable Hans Corell**, ex-Juez de Apelación y ex-Secretario General Adjunto para Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas
- **El Honorable Justice Richard Goldstone**, ex-Fiscal en Jefe de los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y la ex-Yugoslavia
- **El Juez O-Gon Kwon**, Vicepresidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y ex-Juez Presidente de la Corte Suprema de Daegu
- **Dra. Cecilia Medina Quiroga**, Co-Directora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile y ex-Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- **La Honorable Patricia Wald**, ex-Jueza Presidente del Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia y ex-Jueza del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia

Para obtener más información sobre esta iniciativa, póngase en contacto con:

Sr. William R. Pace, Coordinador, Coalición por la Corte Penal Internacional
pace@wfm-igp.org

Srta. Michelle Reyes-Milk, Oficial de Enlace, Coalición por la Corte Penal Internacional
reyes@coalitionfortheicc.org

Teléfono: +1 646.465.8510